

A QUIEN CORRESPONDA:

Folio: **DU01/07-2021**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2020,

AUTORIZA a:

Folio de Pago: **67123**

| MARIA ANTONIETA PUENTE ESPARZA | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| Para La Obra: | CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES | | |
| En el Predio Propiedad de: | MARIA ANTONIETA PUENTE ESPARZA | | |
| Con una Dimension de: | 550 | Metros Cuadrados | Superficie Techada |
| | | | |
| Uso De Suelo: | CASA HABITACION | NIVEL DE LA OBRA | Planta Alta 2 Piso |
| Ubicación de la Obra | Nombre y Tipo de Vialidad: | CARRETERA 45 | No. 530 |
| | Asentamiento Humano: | BARRIO LA URBANEJA | |
| | Localidad: | SOMBRERETE ZACATECAS | |

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombro durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 44 fracción XXI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de (incluye vigencia de tiempo solicitado) **\$ 10,430.00**

De acuerdo a la estimación de inversion generada por el Municipio de: **\$1,039,500.00**

Este documento tiene una **Vigencia de 6 meses** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyó la obra), acuda a esta Dirección a refrendarlo de inmediato para evitar una sanción administrativa o la suspensión de la obra.

Las marquesinas podrán sobresalir del alineamiento al ancho de la acera disminuido en un metro; no deberán usarse como balcón cuando su construcción se proyecte sobre la vía pública; no se podrán construir locales cerrados sobre las mismas. Todos los elementos de la marquesina deberán estar situados a una altura mayor de dos metros cincuenta centímetros sobre el nivel de la banquetta. (Artículo 27 fracción IX del reglamento de construcción vigente en el estado de Zacatecas)

Importante: Si existe la necesidad de suspender temporalmente la obra y aun cuenta con vigencia, acuda a esta Dirección para tomar en cuenta dicha vigencia.

NOTA: Esta Dirección de Obras y Servicios Públicos, no se hace responsable de algun cambio en el alineamiento, con respecto al derecho de vía.

| LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| REFRENDO 1 (FECHA) | REFRENDO 2 (FECHA) | REFRENDO 3 (FECHA) | REFRENDO 4 (FECHA) | REFRENDO 5 (FECHA) | REFRENDO 6 (FECHA) |
| 03/08/2021 | | | | | |

FOLIO DRO: **ZAC32/249**

ATENTAMENTE

Ing. Leonel Leños Macías

Director de Obras y Servicios Públicos

REVISÓ

Sombrerete, Zacatecas a: 4 de febrero de 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SOMBRERETE, ZAC

C. P. Archivo

PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, SOMBRERETE ZACATECAS. C. P. 99100; TELEFONO 01 (433) 935 0074, 935 0088

ext. 105. SOMBRERETE.GOB.MX.

Recibi: 05-Febrero-2021.
Arg. Gilberto Soto Valdez